I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000180

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

Cerrillos, 20 FEB 2018

V I S T O S:

La Providencia Nº103/305/2018 de la Administración Municipal; fotocopia del Ord. N°1000/075/2018 de la Dirección Jurídica; del Ord. N°800/084/2018 de la Dirección de Obras Municipales; de la carta solicitud presentada por el interesado; la Ley Nº19.925 sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas", el D.L. N°3.063, de 1979; las Ordenanzas Municipales N°2 Sobre Derechos Municipales y la N°15, Establece normas sobre otorgamiento de Patentes de Alcohol y fija horario de funcionamiento de expendio de bebidas alcohólicas; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Otórgase el permiso precario de Bien Nacional de Uso Público, el día 10 de marzo de 2018, al exterior del nuevo Centro Nacional de Arte Contemporáneo ubicado en Av. Pedro Aguirre Cerda N°6.200, con una superficie de 2.800 m^2 con motivo de la realización de la "V Versión BEERFEST CERRILLOS 2018", a nombre de las personas que se señala a continuación:

2. El responsable de la actividad será la empresa Soc. Comercial Labra Ltda., R.U.T N° 76.257.668-6, a través de don Juan Carlos Labra Romero, cédula de identidad [redacted], quien deberá tomar todas las precauciones de seguridad, con el fin de que las actividades se desarrollen en completa normalidad.

3. El referido permiso precario se otorga, en la medida que la organización del evento de cumplimiento a los requisitos establecidos por los diferentes organismos sectoriales pertinentes.

4. El responsable deberá mantener limpio todo el sector autorizado y reponer todo elemento dañado, disponer de basureros y baños químicos,

5. Fíjase la entrega por parte de la empresa referida, de dos documentos garantes: Boleta de Garantía a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente a 50 U.F. y una Póliza de Seguro de 1.000 U.F. a modo de resguardo, custódiense y regístrense por la Tesorería Municipal.

6. La Dirección de Obras Municipales, velará por el cumplimiento del presente decreto y lo notificará dejando constancia del hecho

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000180

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

7. El ingreso que genera el presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

PAULINA SAAVEDRA ARELLANO
Administradora Municipal (S)

PSA/CUCH.

Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Soc. Comercial Labra Ltda.
D.O.M.
Página Web.